

REF: Actualizar el:
Reglamento de convalidación
Reglamento de homologación

Ciudad del Este, 07 de agosto del 2023

RESOLUCIÓN REC N° BAC/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DEL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN Y REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS, CON AFECTACIÓN A LA SEDE CENTRAL Y A LAS FILIALES Y SE IMPARTEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS.

-1-

- **VISTO:** el pedido formulado por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Internacional Tres Fronteras *"Por la cual solicita la aprobación de actualización de los documentos: Reglamento de convalidación y Reglamento de homologación, para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, impartidas en la Sede Central y en las Filiales de la Universidad Internacional Tres Fronteras"*

- **CONSIDERANDO:**

QUE, los documentos por los que se solicitan aprobación para su implementación en las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, impartidas en la Sede Central y las Filiales son:

N.º	DOCUMENTOS
1	REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN
2	REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN

QUE, La convalidación es un acto académico y administrativo en virtud del cual una o más materias/ asignaturas cursadas y aprobadas en otras Instituciones de Educación Superior, nacionales o extranjeras, se consideran equivalentes a materias/ asignaturas que corresponden a la malla curricular de cualquier carrera o programa que imparte la Institución.

QUE, la homologación de asignatura/materia es el acto académico y administrativo en virtud del cual una o más materias/ asignaturas cursadas y aprobadas en alguna de las carreras o programas impartidas por la Institución se consideran equivalentes a materias/ asignaturas que corresponden a la malla curricular de cualquier otra carrera o programa que imparte la misma Institución.

QUE, el Artículo 33 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" establece: **La autonomía de las universidades implica fundamentalmente lo siguiente: m) Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia.**

QUE, el Manual de Funciones aprobado por Resolución REC N° 21/2016 dispone:
FUNCION PRINCIPAL DE RECTORIA: Dirigir, planear y evaluar la actividad administrativa, financiera y académica conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes... (Pág. 40 del Reglamento) concordante con lo dispuesto en el Artículo 11 del Estatuto de la Universidad: **De las Obligaciones y Funciones del Rector. Inc. b) "...la elaboración de los reglamentos que sean necesarios ...para ... expedir**

RESOLUCIÓN REC N° 640/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DEL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN Y REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS, CON AFECTACIÓN A LA SEDE CENTRAL Y A LAS FILIALES Y SE IMPARTEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS.

-2-

los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos ... (Función Específica del Rector: Pág. 41 del Manual de funciones).

POR LO TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA RECTORA

Y

PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la actualización del **Reglamento de Convalidación**, para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, con afectación a la Sede Central y a las Filiales, con vigencia a partir del **07 de agosto del 2023**.

ARTÍCULO 2º. – APROBAR la actualización del **Reglamento de Homologación**, para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, con afectación a la Sede Central y a las Filiales, con vigencia a partir del **07 de agosto del 2023**.

ARTICULO 3º. –AUTORIZAR la puesta en vigencia de los documentos aprobados en el artículo precedente, de acuerdo con las orientaciones establecidas en los mismos.

ARTICULO 4º. – DISPONER la derogación inmediata de todas las resoluciones anteriores y contrarias a esta resolución.

ARTICULO 5º. – COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido: archivar.



LIC. RENATO GUSTAVO DUARTE ROMERO
SECRETARIO GENERAL

UNINTER

Fdo.:



DRA. NANCY NATALIA DUARTE ROMERO
RECTORA
Presidente del Consejo Superior Universitario
UNINTER



CONSTANCIA DE ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

La Carrera de Medicina de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Internacional Tres Fronteras, por la presente, hace constar que ha adoptado el Reglamento de Homologación, aprobado por Resolución REC N.º 134C/2023. Este reglamento será el marco normativo que regula los procesos de homologación de asignaturas o cursos equivalentes cursados en otra carrera de la Universidad.

El mencionado reglamento establece los criterios, procedimientos y requisitos que regirán el proceso de homologación de asignaturas, permitiendo reconocer los conocimientos y habilidades adquiridos por los estudiantes en otra carrera de la UnInter, en concordancia con los objetivos de la carrera y las políticas establecidas por la institución.

La adopción de este reglamento se fundamenta en el compromiso de la Carrera de Medicina de la Filial Pedro Juan Caballero de garantizar un proceso de homologación transparente, equitativo y basado en el reconocimiento académico y la optimización del tiempo de formación académica.

Con esta constancia, la Carrera de Medicina de la Filial Pedro Juan Caballero manifiesta su compromiso en aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Homologación, contribuyendo a la eficiencia y eficacia en los procesos académicos.

Se expide la presente constancia en Ciudad del Este, a los 07 días del mes de Agosto de 2023.

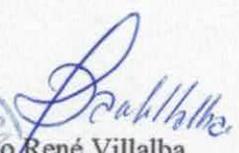



Dr. Carlos Daniel Carmona
Coordinador General de Carrera de Medicina
– Filial Pedro Juan Caballero
Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Internacional Tres Fronteras




Dra. Raquel Verónica Cáceres
Directora Académica
Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Internacional Tres Fronteras




Dr. Darío René Villalba
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Internacional Tres Fronteras

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL "TRES FRONTERAS"

Creada por Ley N° 2142 del 20 de junio de 2003

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN

2023



Dario Villalba
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
UNINTER



REGLAMENTO DE HOMOLOGACIONES

Presentación del Reglamento de Homologación

El Reglamento de Homologación de la Universidad Internacional Tres Fronteras, UnInter establece las directrices y procedimientos esenciales para el proceso de homologación de estudios, reflejando en el compromiso con la calidad académica y la transparencia en la gestión de la equivalencia de programas educativos.

La homologación, integral de nuestro compromiso con la excelencia académica, es fundamental al facilitar la integración de estudiantes que han cursado estudios en otras instituciones. Este reglamento ha sido diseñado para proporcionar una guía clara y accesible a todos los implicados en este proceso.

Aspectos Destacados del Reglamento:

Proceso Transparente: El reglamento detalla de manera clara y precisa los pasos que los estudiantes deben seguir para solicitar la homologación de sus estudios previos. Se establecen plazos y criterios específicos para garantizar la eficiencia y equidad en el proceso.

Énfasis en la Ética: Reconociendo la importancia de la integridad académica, el reglamento destaca los principios éticos que deben guiar tanto a los solicitantes como a los evaluadores durante el proceso de homologación.

Inclusividad y Diversidad: La UnInter está comprometida con la inclusividad. El reglamento aborda cómo se considerarán las diversas experiencias educativas de los solicitantes, fomentando un enfoque inclusivo en el reconocimiento de estudios.

Participación Activa de las Partes Interesadas: Se promueve la participación activa de los estudiantes, docentes y personal administrativo en el proceso de homologación. Se fomenta la colaboración para garantizar que el proceso sea justo y se ajuste a los estándares académicos de UnInter.

Revisión Continua: Este reglamento será revisado y actualizado periódicamente para adaptarse a las cambiantes necesidades y estándares académicos, asegurando así su relevancia continua.

Se insta a todos los miembros de la comunidad académica a familiarizarse con este reglamento, el cual servirá como guía integral para aquellos que buscan homologar sus estudios en UnInter. El esfuerzo continuo en proporcionar un marco normativo claro y eficiente refleja lo más alto estándares académicos y éticos que se pregona.





CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normativas y procedimientos para el proceso de homologaciones en la Universidad Internacional Tres Fronteras, que tienen derecho los estudiantes, para garantizar la equivalencia académica entre asignaturas de distintas carreras y facilitar la movilidad estudiantil.

Artículo 2.- Definiciones

A los efectos de este reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

a.-Se entiende por homologación de asignaturas al acto administrativo y académico por el cual se declara la equivalencia o igualdad académica interna entre una o más asignaturas cursadas y aprobadas en una de las carreras de la UnInter, ya sea en la sede central o en filiales, con otra asignatura de cualquier otra carrera impartida en la misma institución. Se realizará cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos en el presente Reglamento de Homologación.

B - Solicitud de Homologación: Documento mediante el cual el estudiante solicita el reconocimiento de equivalencia académica para asignaturas específicas.

CAPITULO II

De los requisitos para las homologaciones de asignaturas

Artículo 3.- Los requisitos

Los documentos requeridos para iniciar el proceso de homologación Los requisitos serán comunicados a los estudiantes de manera clara y accesible y son cuanto sigue:

- a- Solicitud de traslado (Anexo 1);
- b- Ficha de cancelación administrativa;
- c- Cuadro comparativo de mallas curriculares (Anexo 2);
- d- Solicitud de homologación por asignatura (Anexo 3);
- e- Malla curricular;





f- Ficha académica;

g- Programas de estudios de las materias aprobadas;

Artículo 4.- Inicio de proceso de homologación

Los procesos de homologación de asignaturas podrán realizarse siempre y cuando se aprueben en la carrera inicial cursada en la Universidad Internacional Tres Fronteras.

Artículo 5.- Requisitos para homologación

Se podrán homologar asignaturas aprobadas cuando tengan una similitud programática y de carga horaria de al menos 75%.

Artículo 6.- Calificación de asignaturas homologadas

Se registrarán las calificaciones de la asignatura homologadas conforme aprobó en origen.

CAPITULO III

Procedimientos

Artículo 7.- La solicitud

Cuando se trata de asignaturas aprobadas en una de las carreras de la Universidad Internacional Tres Fronteras, el estudiante debe presentar en CARE (Centro de Atención y Recepción de Estudiantes) o Secretaria de la carrera en caso filiales, a través del formulario habilitado a tal efecto (Anexo 1).

Artículo 8.- De los procesos de homologación de asignaturas

Preliminar: Solicitud de traslado, el estudiante interesado en cambiar de carrera deberá completar la solicitud de traslado correspondiente. Esta solicitud se presentará ante el Centro de Atención al Estudiante (CARE) o en la secretaría de la carrera si son filiales. Una vez organizado los documentos según el Artículo 3 de este reglamento se remite a la Dirección Académica de la Facultad.

Procedimientos:

Paso 1. Dirección Académica administra la homologación de asignaturas, con la colaboración de la Coordinación General de Carrera/Coordinación de Carrera y el docente de la asignatura.

Paso 2. El docente encargado de la cátedra evaluará la solicitud presentada por el estudiante, sobre la que emitirá su parecer (favorable o desfavorable) y remitirá la solicitud a la Dirección Académica.

Paso 3. La Dirección Académica de la Facultad presenta el expediente académico al Consejo Directivo de la Facultad, para su estudio y consideración con el visto bueno de las autoridades pertinentes.





Paso 4. La Dirección General Académica, dictamina.

Paso 5. El Rectorado, resuelve.

Artículo 9.- La resolución

Transcurrido el proceso previsto en el Art. 8, el Rectorado emitirá la resolución correspondiente.

Artículo 10.- El archivo

Una vez resueltas las homologaciones, el expediente será remitido al Archivo de la Secretaría General para su registro correspondiente y resguardo documental, con lo que concluye el proceso previsto para tales efectos. Esta resolución deberá ser cargada en el sistema Maxsoft y archivada en el Archivo institucional.

Artículo 11.- Responsables

Los responsables del cumplimiento de los procesos serán los siguientes gestores;

- a) Centro de Atención y Recepción al Estudiante, C.A.R.E para Sede Central o Secretaría de la Carrera, en caso de las Filiales.
- b) Docentes.
- c) Coordinación General de Carrera/Coordinación de Carrera
- d) Dirección Académica de la Facultad.
- e) Decanato.
- f) Dirección General Académica.
- g) Secretaría General.
- h) Rectorado.

CAPÍTULO IV

La Ética en el Proceso de la Gestión de Homologación

Artículo 12.- Principios Éticos

La homologación de asignaturas en la Universidad Internacional Tres Fronteras se registrará por principios éticos fundamentales que aseguren la integridad y equidad en todo el proceso. Estos





principios incluyen, pero no se limitan a:

- **Transparencia:** Todo el proceso de homologación se llevará a cabo de manera transparente, proporcionando información clara y accesible a los estudiantes y demás partes involucradas.
- **Imparcialidad:** La gestión de homologación se realizará de manera imparcial, sin discriminación basada en género, raza, religión, orientación sexual u otras características personales.
- **Confidencialidad:** La información personal de los estudiantes relacionada con el proceso de homologación se tratará con estricta confidencialidad, garantizando la privacidad y seguridad de los datos.
- **Integridad Académica:** La homologación se llevará a cabo con el más alto nivel de integridad académica, evitando prácticas fraudulentas o deshonestas.

Artículo 13.- Responsabilidad Ética

- **Responsabilidad Institucional:** La Universidad Internacional Tres Fronteras asume la responsabilidad de establecer y mantener un ambiente ético en el proceso de homologación, garantizando el cumplimiento de los principios éticos en todas las etapas del procedimiento, como también, en el área de recepción de documentos para la convalidación, se llevarán a cabo procesos regulares de desinfección. Las superficies de contacto frecuente, como mesas, sillas y dispositivos electrónicos, serán higienizadas de manera constante para prevenir la propagación de agentes patógenos. Promover un entorno educativo seguro y efectivo, con el compromiso de salvaguardar la integridad de la comunidad educativa, mediante la identificación, evaluación y mitigación de riesgos, impulsando una cultura de seguridad y prevención.
- **Responsabilidad del Personal Administrativo:** El personal encargado de la gestión de homologación actuará con responsabilidad ética, evitando cualquier conflicto de interés y asegurando que las decisiones se tomen de manera objetiva y justa.
- **Responsabilidad de los Estudiantes:** Los estudiantes participantes en el proceso de homologación deberán proporcionar información veraz y completa, así como cumplir con los requisitos y plazos establecidos, actuando de manera ética en todo momento, y cualquier violación ética será sancionada de acuerdo con el reglamento disciplinario de la institución.





Artículo 14.- Proceso Ético de Homologación

- **Evaluación Justa:** La evaluación de la equivalencia académica se realizará de manera justa, considerando los méritos académicos de cada asignatura y respetando los estándares establecidos por la institución.
- **Retroalimentación Constructiva:** Si se requiere información adicional o se hacen observaciones durante la homologación, se proporcionará retroalimentación constructiva a los estudiantes, permitiéndoles realizar ajustes si es necesario.
- **Recursos y Apelaciones:** Se establecerán mecanismos claros para que los estudiantes puedan presentar recursos y apelaciones en caso de desacuerdo con las decisiones de homologación, asegurando un proceso ético y justo de resolución.

Este capítulo busca garantizar que el proceso de homologación se lleve a cabo con integridad, respetando los valores éticos de la institución y asegurando que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades en su búsqueda de la equivalencia académica. Cualquier violación a los principios éticos establecidos en este capítulo será sujeta a las correspondientes medidas disciplinarias de acuerdo con las normativas de la Universidad Internacional Tres Fronteras.

CAPÍTULO V CONTEXTO INCLUSIVO

Artículo 15.- Para los casos de inclusión y atención a la diversidad deben referirse al documento denominado LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PRINCIPIOS DE LA INCLUSIVIDAD Y PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, de la Universidad INTERNACIONAL TRES FRONTERAS.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16.- Vigencia

El presente Reglamento empezará a regir a contar de su aprobación mediante resolución.

Artículo 17.- Normativas Adicionales

Cualquier cuestión relativa a homologaciones no contenidas en este Reglamento la resolverá el Consejo Directivo de la Facultad.





Universidad Internacional "Tres Fronteras"
Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

(061) 570 159

www.uninter.edu.py

Facultad de Ciencias de la Salud

ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de traslado;

Anexo 2. Cuadro comparativo de mallas curriculares;

Anexo 3. Solicitud de homologación por asignatura;





1. Ficha de Traslado Interno

1

FICHA DE TRASLADO

Identificación

Fecha:/.../.....

Nombres:

Apellidos:

Fecha de Nacimiento:..... Nacionalidad:

C.I. N°: N° de contacto:

Dirección:

Correo Electrónico:

Datos Académicos del trasladado

Carrera de Origen:.....Carrera de Destino.....

Curso:

Alumno regular: SI NO

.....
Firma del estudiante

Legajo Documental

Legajo Documental	SI	NO
Certificado de Estudios (original) visado y/o homologado.		
Copia de Título de Bachiller, autenticada por escribanía.		
Dos (dos) copias autenticadas por escribanía de la Cédula de Identidad.		
Dos (dos) fotografías tipo carnet, tamaño 3 x 4.		
Certificado de nacimiento original.		

Observación:

.....

.....

.....
 Secretaría de Carrera (en caso de Filial) / C.A.R.E





Documentos de Traslado

1. Ficha de cancelación administrativa.
2. Cuadro comparativo de mallas curriculares.
3. Malla curricular correspondiente a la cohorte del estudiante.
4. Ficha académica.

Observación:

.....

.....

.....
 Coordinación de Carrera de Origen o su equivalente

Verificación documental

Documentos remitidos por la Coordinación de Carrera de Origen	Verificación
<i>Ficha de cancelación administrativa.</i>	
<i>Cuadro comparativo de mallas curriculares.</i>	
<i>Solicitud de homologación por asignatura.</i>	
<i>Malla curricular.</i>	
<i>Ficha académica.</i>	

Observación:

.....

.....

.....
 CARE / Secretaría de carrera (receptor)

Dirección Académica FACIESA

Recibido por:.....

Fecha:.....

Hora:





2. Cuadro comparativo

2

HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS

Ficha de análisis preliminar

Fecha:/.../.....

Nombres: Apellidos:

C.I. N.º: Nacionalidad:

Origen:	Carrera de Sede Central:		Traslado:	Carrera de Sede Central:	
	Carrera de Filial:			Carrera de Filial:	

Carrera de Origen: Carrera a Trasladarse:

Malla Curricular Cohorte:.....

Nº	Asignaturas	Carga Horaria	Curso	Asignaturas a homologar	Carga Horaria	Calificación	
						Nº	Letras
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							



Aclaración, Firma y sello
 Coordinación de Carrera



3. Solicitud de Homologación por asignatura

3

Ciudad, de 202...

Dr,, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.
Universidad Internacional Tres Fronteras.

Yo docente de la asignatura.....me dirijo a Ud. a fin de emitir parecer con respecto a la homologación de la asignatura detallada a continuación:

Nombre y Apellido del estudiante:	
Carrera:	
Curso:	
Asignatura a homologar:	
Carga horaria:	

Asignatura cursada:	
Origen:	
Curso:	
Carga Horaria	
Año que cursó:	
Calificación obtenida:	

Para lo cual, anexo los siguientes documentos:

(.....) Ficha académica del Sistema Maxsoft.

(.....) Programa de Estudio de las materias aprobadas.

Parecer del Docente: Después de analizar el contenido de la asignatura en proceso de homologación, se confirma similitud de contenido del%. Por lo tanto, (si/no) procede la homologación de la asignatura, según lo establecido en el Reglamento.

.....
Firma y aclaración del Docente

.....
V° B° Dirección Académica FACIESA

